

GR

GRUPO RETMOX S.R.L.

SOBRE A



NOMBRE: GRUPO RETMOX S.R.L

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

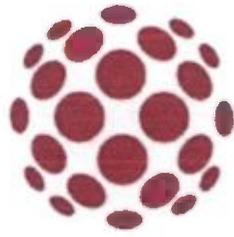
**Contratación de fumigación a nivel nacional
(53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y
Consejo del Poder Judicial.**

PRESENTACION: OFERTA TECNICA

REFERENCIA: LPN-CPJ-16-2023



ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L

FORMULARIO
PRESENTACION DE LA
OFERTA
(SNCC.F.034)



ORIGINAL





Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-16-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de julio de 2023

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial**, en el lote:

Lote 1: Barahona
Lote 2: Distrito nacional
Lote 3: La vega
Lote 4: Montecristi
Lote 5: Puerto plata
Lote 6: San Cristóbal
Lote 7: San Francisco de Macorís
Lote 8: San Juan de la Maguana
Lote 9: San Pedro de Macorís
Lote 10: Santiago
Lote 11: Santo Domingo



- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra



ORIGINAL



Comité de Compras y Licitaciones

incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Yudith Betances en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GRUPO RETMOX S.R.L.**

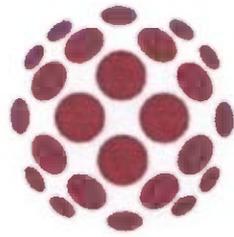


LIC. YUDITH G. BETANCES
(GERENTE ADMINISTRATIVA)



Republica Dominicana

ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L



FORMULARIO DE
INFORMACION SOBRE
EL OFERENTE
(SNCC.F.042)



ORIGINAL



LPN-CPJ-15-2023

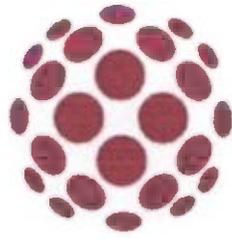
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 20/07/2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: GRUPO RETMOX S.R. L
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>Yudith Betances</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 224-0034708-8
4. RPE del Oferente: 78856
5. Domicilio legal del Oferente: CENTRAL MANZANA C, EDIF. 2, APTO. 301, LA GUAYIGA
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Yudith Griselda Betances Mariñez Dirección: CENTRAL MANZANA C, EDIF. 2, APTO. 301, LA GUAYIGA Números de teléfono y fax: 809-237-8710 Cel.809 863 4190 Dirección de correo electrónico: <u>gruporetmoxsrl@gmail.com</u>



ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L

CARTA DE PRESENTACION DE LA COMPAÑÍA



ORIGINAL



PRESENTACION DEL OFERENTE

EMPRESA: GRUPO RETMOX S.R.L

RNC: 131848087

TELEFONO: 809-237-8710

CORREO ELECTRONICO: GRUPORETMOXSRL@gmail.com

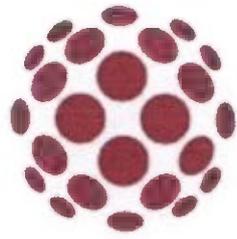
DIRECCION: CENTRAL MANZANA C, EDIF. 2, APTO. 301, LA GUAYIGA

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: YUDITH GRISELDA
BETANCES Mariñez**

RPE: 78856



ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L

**CEDULA DE
INDENTIDAD Y
ELECTORAL DEL
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA**



ORIGINAL

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

224-0034708-8

LUGAR DE NACIMIENTO
CARACAS, VENEZUELA

FECHA DE NACIMIENTO
30 JUNIO 1982

NACIONALIDAD **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO **F** SANGRE **O+** ESTADO CIVIL **SOLTERA**

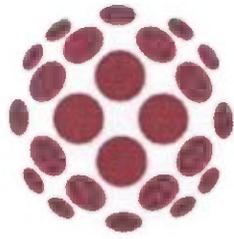
OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN
30 JUNIO 2024

H. Betances
YUDITH GRISELDA
BETANCES MARIÑEZ



ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L

CERTIFICACION
MIPYMES



ORIGINAL

Registro no.

1388-2023



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

GRUPO RETMOX, S.R.L

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa GRUPO RETMOX, S.R.L, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131848087, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (3) días del mes de **Febrero** del año (2023).

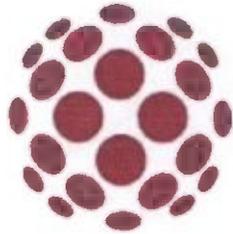


96811



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S. R. L.



REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO (RPE)

ORIGINAL





Dirección General
Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 78856

Fecha de registro: 26/12/2018

Razón social: Grupo Retmox, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Central, Manzana C, Edificio 2, 301, La Guayiga

11005 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Yudith Griselda Betances Mariñez

Fecha actualización: 1/12/2022

No. Documento: 131848087 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10160000	Productos de floricultura y silvicultura
10190000	Productos para el control de plagas
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
24110000	Recipientes y almacenamiento
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado



ORIGINAL



HACIENDA

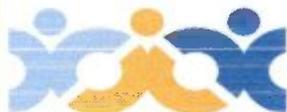
Dirección General
Contrataciones Públicas

31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
42130000	Telas y vestidos médicos
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
46180000	Seguridad y protección personal
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50110000	Productos de carne y aves de corral
50200000	Bebidas
52120000	Ropa de cama, mantelcerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
70110000	Horticultura
70120000	Servicios de animales vivos
70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
70150000	Silvicultura

**ORIGINAL**



HACIENDA

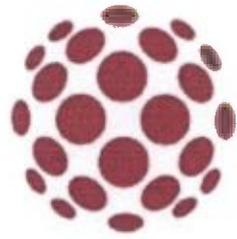
Dirección General
Contrataciones Públicas

70160000	Fauna y flora silvestres
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
76130000	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
78100000	Transporte de correo y carga
80140000	Comercialización y distribución
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)



Portal Transaccional - 2/12/2022 9:42:35 a.m.

**ORIGINAL**



GR

GRUPO RETMOX S.R.L.



DIRECCION EMITIDA
POR LA DIRECCION
GENERAL DE
IMPUESTOS (DGII)

ORIGINAL





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952650097**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GRUPO RETMOX SRL**, RNC No. **131848087**, con su domicilio y asiento fiscal en **LA GUÁYIGA (D.M.)**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



Nombre del Impuesto

- | | |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • ITBIS | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cinco (5) días** del mes de julio del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



ORIGINAL



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3292049

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GRUPO RETMOX SRL** con RNC/Cédula **1-31-84808-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GRUPO RETMOX SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 5 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

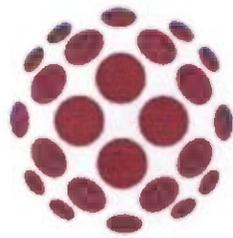
Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3292049-L3611016-52023**
- Pin: **6280**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ORIGINAL



GR



GRUPO RETMOX S.R.L

REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO



ORIGINAL



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 153746SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO RETMOX, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-84808-7

FECHA DE EMISIÓN: 1/11/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 1/11/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 31/10/2018

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 13/11/2020

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: CENTRAL MANZANA C, EDIF. 2, APTO. 301, LA GUAYIGA

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 237-8710

TELÉFONO (2): (809) 863-4190

CORREO ELECTRÓNICO: gruporetmoxsrl@gmail.com

NO. VALIDACIÓN: b68836aa-d97c-4eab-b77c-e9b5d090683e

RM NO. 153746SD Page 1 of 5

ORIGINAL

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO, CONSTRUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION**

OBJETO SOCIAL: **MOBILIARIO ESCOLAR, FERRETERÍA, SUMINISTRO DE OFICINA, SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, MOBILIARIO INSTITUCIONAL ESCOLAR EDUCATIVO Y ACCESORIO, SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORES, ROPA, CALZADO, BEBIDAS, PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICOS, CONSTRUCCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, REPUESTO DE VEHÍCULO, VENTAS DE GOMAS, PRODUCTOS DE PAPEL, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EQUIPOS Y SUMINISTRO DENTALES. PRODUCTOS DE CARNE, UTENSILIOS DE COCINA Y DOMESTICAS, SERVICIOS FINANCIEROS, PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGRÍCOLAS. VENTAS DE EQUIPOS DE RADIOS Y TELECOMUNICACIÓN, SERVICIO MARÍTIMO EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, CERAS Y ACEITES, EQUIPOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIÓN, SERVICIOS INFORMÁTICOS, TECNOLOGÍA Y FABRICACIÓN, COMIDA EN GENERAL Y RESTAURANTE. FARMACIA, SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETENCIÓN, JUGUETES. GUANTES, ARTÍCULOS PLÁSTICOS, FUNDAS, MOTOMOCHILA DE FUMIGACIÓN, COMPUTADORA E IMPRESORA, ARTÍCULOS PLASTICOS. ESCÁNER, PROYECTOR, TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELEVISIÓN, CÁMARA FOTOGRÁFICA, MOSQUITEROS DE POLYESTER, TÓNER, ARTÍCULOS DESECHABLES, MANEJO DE GASES TÓXICOS, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN O DESODORIZACIÓN, SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN DE LAVADOS, SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN RADIATIVA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, HORTICULTURA, SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS DE FLORICULTURA Y SILVICULTURA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, FAUNA Y FLORA SILVESTRE, PREPARACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE TERRENO Y DE SUELO, SERVICIO DE DECORACIÓN Y EVENTOS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **MOBILIARIO ESCOLAR, FERRETERIA, SUMINISTRO DE OFICINA, MUEBLES, MOBILIARIO INSTITUCIONAL ESCOLAR EDUCATIVO Y ACCESORIOS, SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORES, ROPA, CALZADO, BEBIDAS, PRODUCTOS DE CENTROS MEDICOS, CONSTRUCCION GENERAL DE EDIFICIOS, REPUESTOS DE VEHICULOS, GOMAS, PRODUCTOS DE PAPEL, SERVICIOS DE FUMIGACION, EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES, PRODUCTOS DE CARNE, UTENSILIOS DE COCINA, DOMESTICOS, SERVICIOS FINANCIEROS, DESINFECCIÓN O DESODORIZACIÓN, LIMPIEZA DE BAÑOS, HIGIENIZACIÓN DE LAVADOS, DESCONTAMINACIÓN RADIATIVA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, HORTICULTURA, SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS DE FLORICULTURA Y SILVICULTURA,, FAUNA Y FLORA SILVESTRE, PREPARACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE TERRENO Y DE SUELO, DECORACIÓN Y EVENTOS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

Judith Betances *P90*

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ	C/ PRADO HERMOSO, LOS ALCARRIZOS NO. 10 , REPÚBLICA DOMINICANA	224-0034708-8	DOMINICANA	Soltero/a
RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ	C/ PRADO HERMOSO, LOS ALCARRIZOS NO. 10 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1686500-7	DOMINICANA	Soltero/a



ORIGINAL

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ	Gerente	C/ PRADO HERMOSO, LOS ALCARRIZOS NO. 10 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1686500-7	DOMINICANA	Soltero/a
YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ	Gerente	C/ PRADO HERMOSO, LOS ALCARRIZOS NO. 10 , REPÚBLICA DOMINICANA	224-0034708-8	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ	C/ PRADO HERMOSO, LOS ALCARRIZOS NO. 10 , REPÚBLICA DOMINICANA	224-0034708-8	DOMINICANA	Soltero/a
RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ	C/ PRADO HERMOSO, LOS ALCARRIZOS NO. 10 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1686500-7	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ORIGINAL

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 4

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 3

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Pío

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

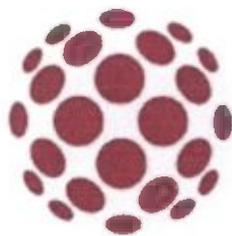


ORIGINAL
RM NO. 153746SD Page 4 of 5

no hay nada más debajo de esta línea



ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L



NOMINA DE ACCIONISTAS



ORIGINAL

GRUPO RETMOX S.R.L.

Capital Social..... RD\$ 100,000.00
RNC..... 1-31-84808-7
Registro Mercantil.....153746SD



NÓMINA Y ACTA DE PRESENCIA EN LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD GRUPO RETMOX S.R.L CELEBRADA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 224- 0034708-8, domiciliado y residente en la calle Pradera Hermoso, no. 4, sector los Alcarrizos, Distrito Nacional, Santo Domingo.	500
RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001- 1686500-7, domiciliado y residente en la calle Pradera Hermoso, no. 4, sector Los Alcarrizos, Distrito Nacional, Santo Domingo.	500
TOTAL	1,000

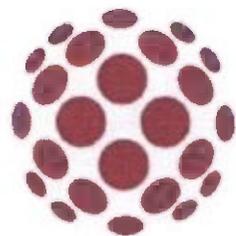


En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de noviembre del año Dos Mil veinte y dos (2022), siendo las 8:00 am horas de la mañana, se reunieron previa convocatoria, en su local ubicado en la calle Central, Manzana C, Edif. 2 Local No. 301, sector la Guayiga, Santo Domingo, República Dominicana, los socios de la sociedad comercial **GRUPO RETMOX, S.R.L.**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

El Señor **RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y la regularidad de la convocatoria, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



ESTATUTOS SOCIALES

ORIGINAL



GRUPO RETMOX, S.R.L.
Capital Social: RD\$100,000.00
Calle Central, Manzana C, Edif. 2 Apartamento 301, Sector La Guayiga, Santo Domingo,
República Dominicana.

Quienes suscriben señores:

YUDITH GRISELDA BETANCES MARÍNEZ, nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portador de la cédula de identidad y electoral No. 224-0034708-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D., y;

RAYMON LALONDRIZ MARÍNEZ, nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil - soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1686500-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.

Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma los siguientes estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES

GRUPO RETMOX, S. R. L.

En cumplimiento con la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y la Ley 31-11, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, **TÍTULO I, CAPÍTULO I, SECCION III**, (Del contrato de sociedad y de las formalidades de constitución). Se presentan a continuación los estatutos de la sociedad arriba nombrada.

TÍTULO I

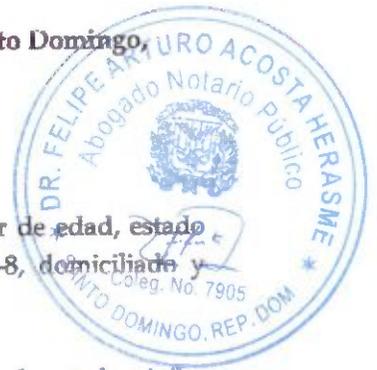
DENOMINACION SOCIAL, TIPO SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO 1. Denominación Social. Bajo la denominación social "GRUPO RETMOX, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la Ley 31-11, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. Tipo Social. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. Domicilio. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Central, Manzana C, Edif. 2 Apartamento 301, Sector La Guayiga, Santo Domingo, República Dominicana., pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales, agencias y dependencias en cualquier localidad del país o Internacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ORIGINAL





ARTICULO 4. Objeto. La sociedad tiene como objeto principal Mobiliario Escolar, Ferrería, Suministro De Oficina, Suministro de Aseo y Limpieza, Muebles Comerciales e Industriales, Mobiliario Institucional Escolar Educativo y Accesorios, Servicios de Contabilidad y Auditores, Ropa, Calzado, Bebidas, Productos De Centros Médicos, Construcción General de Edificios, Repuestos de Vehículos, Ventas de Gomas, Productos de Papel, Servicios de Fumigación, Equipos y Suministro Dentales, Productos de Carne, Utensilios de Cocina y Domésticos, Servicios Financieros., pudiendo realizar cualquier actividad comercial permitida por la ley; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. Duración. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.

TÍTULO II
DEL CAPITAL SOCIAL, LOS SOCIOS Y LAS CUOTAS SOCIALES

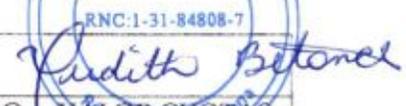
ARTICULO 6. Capital Social. El capital social de esta sociedad de responsabilidad limitada se dividirá en partes iguales e indivisibles que se denominarán cuotas sociales, las cuales no podrán estar representadas por títulos negociables.

El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RDS 100,000.00)** dividido en **MIL (1,000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100.00)** cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

De los socios y suscripción de las cuotas sociales. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

A continuación se presenta la nomina de los socios de la sociedad en formación.

"GRUPO RETMOX, S. R. L." CAPITAL SOCIAL RD\$ 100,000.00		RNC: 1-31-84808-7
GENERALES DE LOS SOCIOS	NUMERO CUOTAS	VALOR CUOTAS
YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ, nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portador de la cédula de identidad y electoral No. - 224-0034708-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.	500	RD\$ 50,000.00


Judith Betances





RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ, nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1686500-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.	500	
TOTAL DE SOCIOS	TOTAL CUOTAS	TOTAL VALOR CUOTAS
2	1,000	RD\$ 100,000.00

ARTICULO 7: Cantidad de Socios La sociedad podrá tener un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) socios. Si por cualquier circunstancia llegara a tener un número superior, deberá transformarse en sociedad anónima dentro del plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 8: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, y la fecha de emisión del mismo.

El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda:

“Se le otorga el completo derecho a las ventajas y privilegios en su calidad de socio, así como también queda sujeto a todos los deberes y obligaciones, según lo dispuesto en los estatutos sociales y acuerdos de la compañía de responsabilidad limitada.

Dando fe, la compañía de responsabilidad limitada ha hecho este certificado para ser aprobado por sus socios autorizados”

ARTÍCULO 9: Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

ARTÍCULO 10: Transferencia de las Cuotas. La transferencia de las cuotas se verificará, conforme al Artículo 97 de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley 31-11, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08.

Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir.

Felipe Acosta Herasme
RNC-1-31-84882
Republica Dominicana





- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana o incorporada), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas;

Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

Los gerentes de la Sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales.

En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual será aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual se requerirá el voto a favor de las $\frac{3}{4}$ de las cuotas sociales.

En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la Sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

PÁRRAFO I: Las cuotas sociales solo serán libremente transmisibles por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, y libremente cesibles entre ascendientes y descendientes.

ARTICULO 11. Sujeción de los socios a los estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de los gerentes, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 12. Libros y/o registro de las Cuotas. En el libro de cuotas y cualquier documento instrumentado para realizar el registro de las cuotas emitidas, se hará constancia del nombre, la dirección, el número de cuotas y el valor nominal que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios cuya dirección de sujeción consta en el registro.





ARTICULO 13. Pérdida del certificado de Cuotas. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTICULO 14. Aumento y Reducción de Capital. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

PÁRRAFO I: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

ARTICULO 15. No disolución de la sociedad por muerte u otra causa. Prohibiciones. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones de los gerentes.

ARTICULO 16. Limitación pecuniaria de los socios. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

ARTÍCULO 17: Derechos de información de los Socios. Los Socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o a los gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales los gerentes deberá (n) otorgar copias a el o los Socios que les soliciten dicha documentación.

Igualmente, los socios podrán requerir al o a los gerentes, que se les entregue copias certificadas de los estatutos de la Sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexársele una lista de el o los gerentes, sus funciones, y de el o los Comisarios de Cuotas, si hubiere.





La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el Socio que la requiera, de manera escrita. Los gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el Socio.

Los gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PÁRRAFO I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

Los gerentes deberán dar respuesta a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el socio, y las respuestas dadas por los gerentes.

PÁRRAFO II: El o los Socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al juez de los referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la Sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al o los Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PÁRRAFO III: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un contador Público Autorizado.

ARTICULO 18: Pignoración de una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el artículo 10 de los presentes reglamentos sobre la Transferencia de Cuotas y sujeto al artículo 98 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley 31-11, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08.

TÍTULO III DE LAS ASAMBLEA DE SOCIOS

ARTICULO 19. División de las Asambleas. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.





Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 20. Fecha y Lugar de Reunión. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional o internacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 21. Convocatoria. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 22. Quórum y Composición. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 23. Directiva y Orden del día. Las Asambleas Generales estarán presididas por el o los gerentes de la sociedad, que deberán ser socios de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

Orden del día. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por los gerentes o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo los gerentes o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 5% (Cinco Por ciento) de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 24. Votos y Apoderados de los Socios. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto de los gerentes de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.



ARTICULO 25. Representación de los Socios. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



ARTICULO 26. Atribuciones Asamblea General Ordinaria Anual. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia de los gerentes. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al o los gerentes cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual de los gerentes, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por los gerentes;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 27. Atribuciones Asamblea General Ordinaria. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al o los Gerentes antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.





d) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda

ARTICULO 28. Atribuciones Asamblea General Extraordinaria. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.
- f) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda

ARTICULO 29. Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 30. Acta de Las Asambleas Generales. De cada reunión los gerentes redactarán un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TÍTULO IV ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 31. Dirección y Administración de la Sociedad. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas debidamente representada y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 32. Gerentes y su Duración. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Podrán ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año (1) o hasta que su sucesor sea designado. Podrán reelegirse de manera indefinida.



PARRAFO I: DESIGNACION DE LOS PRIMEROS GERENTES. Será designado como Gerente de esta Sociedad, por el periodo establecido precedentemente, los señores:

YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ, nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portador de la cédula de identidad y electoral No. 224-0034708-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.

RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ, nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1686500-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R. D.

PARRAFO II: DESIGNAR EL PRIMER ORGANO DE ADMINISTRACION de esta sociedad, para un periodo de un (1) año o hasta que su sucesor sea designado, recayendo la designación en el señor:

RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ.....Gerente
YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ.....Gerente

El o los gerentes tienen la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 33. Poderes, Deberes y Obligaciones de los gerentes. Los gerentes podrán

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;





- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus socios someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y;
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto los gerentes tiene facultad y poder suficiente para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 34. Responsabilidad de los gerentes. Los gerentes solo responde individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 35. Excepciones. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.





e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08 y la Ley 31-11, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08.

ARTICULO 36. De los Registros Contables. Los gerentes deberá conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TÍTULO V

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 37. Ejercicio Social. El ejercicio social terminará el día treinta (30) del mes de septiembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta (30) del mes de septiembre.

ARTICULO 38. Fondo de reserva legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 39. Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TÍTULO VI

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y la Ley 31-11, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08.

TÍTULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 41. De la disolución y liquidación de la sociedad. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social.

ORIGINAL





d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando los gerentes desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar la suma en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en un (1) original y dos (2) copias manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018).

Yudith Betances Marínez
YUDITH GRISELDA BETANCES MARÍNEZ

Raymon Lalondriz Marínez
RAYMON LALONDRIZ MARÍNEZ

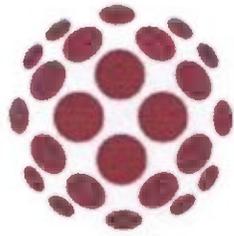
ORIGINAL

FECHA: 01/11/18 HORA: 10:05 a.m.
NO. EXP.: 640157 R. M.: 153748SD
LIBRO: 56 FOLIO: 205
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 2253361CO
IMPUESTO DELI
NUM.: 189532431225 FECHA: 03/10/18
VALOR: RD\$1,000.00



Yudith Betances

ORIGINAL



GR



GRUPO RETMOX S.R.L

ACTA DE ASAMBLEA

ORIGINAL





GRUPO RETMOX S.R.L.

Capital Social..... RD\$ 100,000.00
RNC..... 1-31-84808-7
Registro Mercantil.....1537465D

NÓMINA Y ACTA DE PRESENCIA EN LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD GRUPO RETMOX S.R.L CELEBRADA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

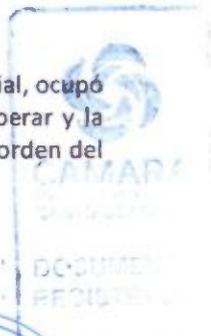
SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 224-0034708-8, domiciliado y residente en la calle Pradera Hermoso, no. 4, sector los Alcarrizos, Distrito Nacional, Santo Domingo.	500
RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-1686500-7, domiciliado y residente en la calle Pradera Hermoso, no. 4, sector Los Alcarrizos, Distrito Nacional, Santo Domingo.	500
TOTAL	1,000

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de noviembre del año Dos Mil veinte y dos (2022), siendo las 8:00 am horas de la mañana, se reunieron previa convocatoria, en su local ubicado en la calle Central, Manzana C, Edif. 2 Local No. 301, sector la Guayiga, Santo Domingo, República Dominicana, los socios de la sociedad comercial **GRUPO RETMOX, S.R.L.**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

El Señor **RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y la regularidad de la convocatoria, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORIGINAL

Judith Betances
GRUPO RETMOX, S.R.L.
RNC: 1-31-84808-7
República Dominicana



ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer el informe de la Gerencia relativo al ejercicio social iniciado el día (1) de noviembre del año dos mil veinte y un (2021) y concluido el día treinta (30) de septiembre del año 2022
2. Conocer de los Estados Financiero de la Sociedad, relativos al periodo de cierre del Ejercicio social comprendido el día (30) de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022).
3. Deliberar acerca de los balances y de las cuentas contenidos en los Estados Financieros y resolver sobre los resultados del último ejercicio social y sobre la gestión de la gerencia durante el periodo comprendido del día (1ro.) de enero del año dos mil veinte y un (2021) y concluido el día 30 de septiembre del año dos mi veinte y dos (2022).

Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **GRUPO RETMOX S.R.L.**, prueba la designación y ratificación en el cargo de Gerentes de la sociedad a los señores **RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ Y YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ**, dominicanos, mayores de edad, solteros titulares de la cédula de identidad y electoral no. 001-1686500-7 y 224-0034708-8, respectivamente; domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con todas las facultades y funciones que le otorga los Estatutos Sociales y la Ley.

Esta resolución fue sometida a la votación de todos los socios y resulto **APROBADA** por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria acepta **OTORGARLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la **LCDA. YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ**, dominicana, mayor de edad, **CONTADORA**, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 224-0034708-8, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, para que esta, en nombre y representación de la misma pueda abrir y cerrar cuentas de ahorros, líneas de crédito, certificados y cuentas corrientes, tomar prestamos, dar cartas de descargo y finiquito legal antes cualquier institución bancaria y/o financiera , firmar contratos, designar los representantes, empleados y asesores que considere oportuno para el buen desarrollo y funcionamiento de esta sociedad comercial, contratar servicios.

Esta resolución fue sometida a la votación de todos los socios y resulto **APROBADA** por unanimidad de votos.



ORIGINAL



TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad GRUPO RETMOX, S.R.L., después de haber tomado conocimiento del informe de gestión sobre las actividades de la sociedad durante el año dos mil veinte y dos (2022) y Estados Financieros relativos a dicho periodo, **APRUEBA** en todas sus partes el informe de Gestión y los Estados Financieros indicados con anterioridad, así como las cuentas y resultados contenidos en estos últimos.

En consecuencias, la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, otorga descargo total y sin reservas a la Gerencia de la Sociedad **GRUPO RETMOX S.R.L.**, por la ejecución de su mandato durante el periodo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad del día 30 del mes de septiembre de cada año.

Esta resolución fue sometida a la votación de todos los socios y resulto **APROBADA** por unanimidad de votos.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las tres (3) horas de la tarde, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual, leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por los gerentes de la sociedad.

CERTIFICO:



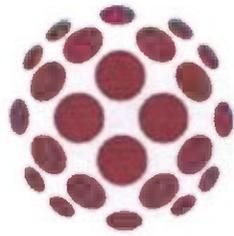
RAYMON LALONDRIZ MARIÑEZ
Gerente



YUDITH GRISELDA BETANCES MARIÑEZ
Gerente



ORIGINAL



GR



GRUPO RETMOX S.R.L

DECLARACION JURADA SIMPLE



ORIGINAL



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Yudith Griselda Betances Mariñez**, en calidad de **Gerente Administrativa**, actuando en nombre y representación de **GRUPO RETMOX S.R.L. 131848087, CENTRAL MANZANA C, EDIF. 2, APTO. 301, LA GUAYIGA**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CPJ-15-2023** del Consejo del Poder Judicial para la contratación de **Contratación de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la suprema corte de justicia y consejo del poder judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

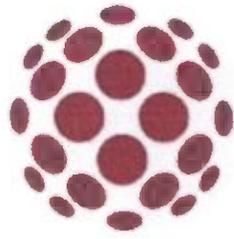
1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **GRUPO RETMOX S.R.L** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los (20) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


LIC. YUDITH G. BETANCES
(GERENTE ADMINISTRATIVA)


GRUPO RETMOX, S.R.L.
131848087

ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L



FORMULARIO DE
PRESENTACION DE
EXPERIENCIA
(SNCC.D.049)



ORIGINAL



Comité de Compras y Licitaciones

Página 1 de 9

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: 20 de julio del 2023

Nombre del Oferente: GRUPO RETMOX SRL.

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
Fumigación y desinfección	19,480.00	6 MESES	13 MARZO 2020	100	Agropecuaria	Rafael	si
Fumigación y desinfección	87,910.00	3 meses	14 agosto 2020	100	Instituto nacional de migración Instituto nacional de migración	JEOVANNY TEJEDA.	si
Fumigación y desinfección Y PERFORACION DE COMEJEN	26,550.00	1 mes	8 julio 2016	100	REGO COMERCIAL	Rodolfo Gómez	si
Fumigación y desinfección	56,640.00	3 MESES	10 de septiembre 2020	100	Ministerio de energía y minas	FRANKLYN GUERRA	no
Fumigación y desinfección Y	9,440.00	1 mes	22 de octubre	100	REGO COMERCIAL	Rodolfo Gómez	si

A/R.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1.- Expediente de Compras

ORIGINAL

GRUPO RETMOX, S.R.L.
RNC: 1-31-84808-7

PERFORACION DE COMEJEN			2016				
Fumigación y desinfección	3,450.00	1 mes	25 de agosto 2020	100	DEFENSOR DEL PUEBLO	JULIO MENA Y PASCUAL	si
Cámara de gas y servicio de Comején	88,500.00	1 MES	7/12/2020	100	AYUTAMIENTO DISTRITO NACIONA	Natividad Bonilla	si
Fumigación y desinfección	94,400.00	3 MESES	21 JUNIO 2019	100	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado B&S	NATHALIA	si
Servicio de fumigación	35,223.00	2 meses	5 de octubre 2020	100	Dirección General de Presupuesto	Johana Sánchez	no
Servicio de fumigación	47,200	4 meses	26 de octubre 2020	100	Oficina Nacional de Estadísticas	Luz Belén	no
Servicio de fumigación	20,060.00	1 mes	14 de octubre 2020	100	Junta de Aviación Civil, Santo Domingo.	MARCOS	si
Servicio de fumigación	1,700.00	1 mes	24 de octubre 2020	100	IDEMESA SRL	IDEMESA SRL	si
Fumigación y desinfección	63,012.00	2 meses	4 de noviembre 2020	100	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado B&S	Patricia Luz	no

Felipe Art...
 GRUPO
 Y
 31-84808-7

ORIGINAL

AJR.02.2014

DR. FELIPE ART...
 Abogado
 DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 CONTRATACIONES PÚBLICAS
 REP. DOM. SANTO DOMINGO, COLEGIO No. 7905
 COSTA HERASME

Servicios de Fumigación edificio IV	15,001.34	2 meses	21 diciembre 2019	100	Consejo Nacional para el VIH Y EL SIDA	Tavares	si
Fumigación y desinfección	161,424.00	1 año	05/12/2020	100	Consejo Nacional de la Seguridad Social.		no
Servicios de Fumigación	118,000.00	1 mes	27/08/2021	100	Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia		no
Servicios de Fumigación	740,060.40	1 mes	26/05/2021	100	PROGRESANDO		no
Servicios de Desinfección	1,509,957.50	46 aplicaciones	26/08/2021	25	INAIPI	YADIRA ACOSTA 809-534-2105	no
Servicios de COMEJEN	2,714,000.00	1 aplicación	13/09/2021	100	INAIPI	YADIRA ACOSTA 809-534-2105	no
Servicios de Fumigación	591,770.00	1 año	06/01/2021	100	Ministerio de Turismo	DAGOBERTO	NO
Servicios de Fumigación	298,124.64	1 año	15/03/2021	100	MINISTERIO DE TRABAJO (1 AÑO)		NO

GRUPO EMPRESARIAL
 JUSTITIA
 RNC: 1-31-84808-7
 Felipe

ORIGINAL

A/R.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 CONTRATACIONES PUBLICAS

Servicios de Fumigación	434,240.00	8 meses	16/03/2021	100	ADUANA		NO
Servicios de Fumigación	212,400.00	1 año	18/06/2021	95	CINEMA	KEVIN	NO
Servicios de Fumigación	94,400.00	2 veces al AÑO	06/05/2021	100	SIUBEN (1 AÑO)		NO
Servicios de Fumigación	113,280.00	1 año	13/05/2021	100	salome Ureña	YOALSEL	no
Servicios de Fumigación	106,200.00	3 meses	18/06/2021	100	Centro de Exportación e Inversión de la Republica Dominicana		no
Servicios de Desinfección	236,000.00	4 meses	14/06/2021	100	MINISTERIO DE HACIENDA	HIPOLITO	no
Servicios de Fumigación	94,400.00	4 MESES	15/03/2021	100	MINISTERIO DE HACIENDA	HIPOLITO	NO
Servicios de Desinfección	14,160,00	1 MES	26/05/2021	100	Dirección General Impuestos Internos		SI

GRUPO ECONOMIA S.A.
 R.C. 14.848.087
 G.D.
 R. 14.848.087

ORIGINAL

/UR.02.2014

DR. FELIPE ARTURO ACOSTA HERASME
 Abogado
 Coleg. No. 7905
 REP. DOM.
 DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1- Expediente de Compras
 CONTRATACIONES PÚBLICAS

Servicios de Fumigación	28,300.00	1 MES	01/05/2017	100	CRIS FLOR	QUEURYS	SI
Servicios de Fumigación, ZONA SUR	5,040,969.44	1 año	27/10/2021	10	INAPI	YADIRA ACOSTA 809-534-2105	no
Servicios de Fumigación Y Desinfección	800,040.00	6 meses	01/11/2021	80	Ministerio de Turismo	MARISOL GUERRERO	no
Servicios de Fumigación Y Desinfección	141,600.00	3 MESES	07/12/2021	75	SUPERATE		no
Servicios de Fumigación Y Desinfección	79,060.00	1 mes	06/12/2021	50	SUPERINTENDENCIA DE VALORES	VICKIANA BAEZ CABRERA	no
Servicios de Fumigación	590,590.00	1 mes	06/12/2021	100	PROGRESANDO		no
Servicios de Fumigación Y Desinfección	1,416,000.00	1 año	03/12/2021	45	MINISTERIO CULTURA	DIANA BISONO	no



ORIGINAL

UR.02.2014



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



Servicios de Fumigación	212,400.00	3 meses	02/12/2021	95	INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO		no
Servicio de comején	94,400.00	1 aplicación	25/01/2022	100	Dirección General de Aduanas y Puertos		no
Servicio de comején	29,500.00	1 aplicación	25/01/2022	100	Instituto de educación superior		no
Servicios de Fumigación	94,400.00	2 meses	18/02/2022	100	Ministerio de hacienda		no
Servicios de Fumigación Y Desinfección	254,880.00	1 año	08/02/2022	45	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación		
Servicios de Desinfección	531,000.00	6 MESES	21/02/2022	50	DIRECCION General de Pasaporte		no
Servicios de Fumigación	24,780.00	1aplicacion	21/02/2022	100	Procuraduría general de la república		no
Servicios de Fumigación	8,260	1aplicacion	07/03/2022	50	FODEARTE		
Servicios de Fumigación, ZONA ESTE	2,854,420.00	1 año	08/03/2022	15	INAPI	EMYLI 829-556-7377	NO

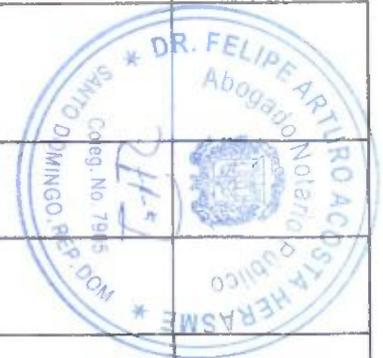
ORIGINAL

GRUPO BETA OX, S.R.L.
 7/JUN 02/2014
 Rueda de la Felicidad

DR. FELIPE A. RAMIREZ
 Adop. P. P. 10/10/2014
 DISTRIBUCION Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 CONTRATACIONES PUBLICAS
 DOMINICO REP. DOM
 Coleg. No. 7905
 21-5

Servicios de COMEJEN	75,000	1 APLICACION	22/03/2022	100	Programa Progresando con Solidaridad		
SERVICIO DE FUMIGACION	110,920.00	2 APLICACIONES	04-05-2022	0	SIUBEN (1 AÑO)		

SERVICIO DE FUMIGACION	120,242.00	2 APLICACIONES	10-06-2022	25	ETED-DAF-CM-2022-0112 por servicios de Fumigación Zona Sur.		
SERVICIO DE FUMIGACION	481,424.00	UN AÑO	11/06/2022	0	INABIMA		
Servicios de Desinfección	311,520.00	6 MESES	01/06/2022	10	MINISTERIO DE HACIENDA	WENDY	
SERVICIO DE FUMIGACION	256,500.00	1 AÑO	01/05/2022	10	GABINETE SOCIAL		
SERVICIO DE FUMIGACION	41,300	5 aplicaciones	08/08/2022	0	ETICA		
SERVICIO DE FUMIGACION	1,805,400.00	1 año	02/11/2022	0	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia		
SERVICIO DE FUMIGACION Y Desinfección	106,200.00	6 meses	02/11/2022	0	Hospital Regional Universitario San Vicente de Paúl		



ORIGINAL



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



SERVICIO DE FUMIGACION Y Desinfección	495,600.00	6 meses	08/08/2022	10	Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones		
SERVICIO DE FUMIGACION	991,200.00	1 AÑO	1/01/2023	5	SENASA		
SERVICIO DE FUMIGACION	37,760.00	4 meses	10/4/20023		DIRECCION GENERAL DE MINERIA		
SERVICIO DE FUMIGACION	116,900.00	6 meses	12/4/2023	0	Salome Ureña		

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

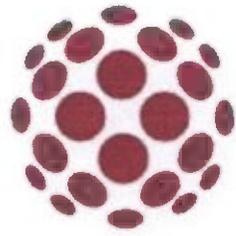
Firma
Sello



LIC. YUDITH G. BETANCES
(GERENTE ADMINISTRATIVA)



DR. FELIPE ARTURO ACCOSTA
Abogado Notario Público
Coleg. No. 79015
SANTO DOMINGO, REP. DOM.



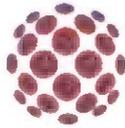
GR

GRUPO RETMOX S.R.L.



OFERTA TECNICA



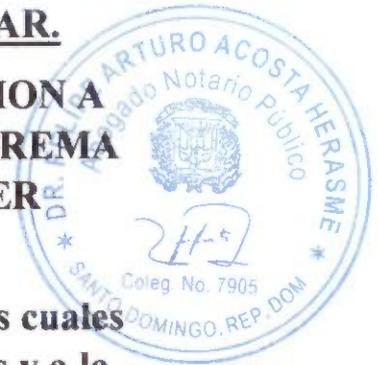


GR

GRUPO RETMOX S.R.L

FICHAS TECNICAS Y PRODCUTOS A UTILIZAR.

CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.



El total de sedes a ser sujetas a fumigación es de 53, las cuales fueron agrupadas por los 11 departamentos judiciales y a la vez clasificadas por tamaño. El total de fumigación a realizar es de 84.

A continuación, se muestran los detalles de las tablas 1, 2 3 y 4.

TABLA 1: Total de sedes a fumigar por Departamento Judicial y Tamaño:

Departamento Judicial:	Total de sedes por departamento
Barahona	3
Distrito nacional	10
La Vega	5
Montecristi	3
Puerto Plata	1
San Cristóbal	5
San Francisco de Macorís	4
San Juan de la Maguana	3
San Pedro de Macorís	5
Santiago	6
Santo Domingo	8
Grand Total	53

ORIGINAL



LOTE 1:

Departamento Judicial:	Nombre de las sedes:	Frecuencia Fumigación
Barahona	Barahona	1
	Jimaní	1
	Neiba (Bahoruco)	1
Barahona total		3

LOTE 2:

Distrito Nacional	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	2
	Corte de Trabajo	2
	Dirección de Niñez, Adolescencia Familia y Género	1
	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	1
	Palacio de justicia Corte de Apelación	3
	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	2
	Taller y Almacén, Manganagua, del Poder Judicial	2
	Tribunales de Asuntos de Familia	2
	Tribunales de Tránsito, D.N	1
	Centro de la Información	1
Distrito nacional total:		17

LOTE 3:

La vega:	Palacio de Justicia Constanza	1
	Palacio de Justicia de Espaillat (Moca)	2
	Palacio de Justicia de La Vega	2
	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel Incluye la Jurisdicción Inmobiliaria	2
	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez (Cotui)	1
La vega total:		8

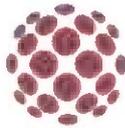
Lote 4:

Montecristi:	Palacio de Justicia Dajabón	1
	Palacio de Justicia de Montecristi	2
	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	2
Montecristi total:		5

Lote 5:

Puerto Plata:	Palacio de Justicia de Puerto Plata	3
Puerto plata total:		3

ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L



Lote 6:	nombres de las sedes	frecuencia fumigación
San Cristóbal:	Azua	1
	Peravia (Baní)	2
	San Cristóbal	2
	San José De Ocoa	1
	Villa Altagracia	1
San Cristóbal total:		7

Lote 7:

San Francisco de Macorís	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	3
	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	2
	Palacio de Justicia María Trinidad Sánchez	1
	Palacio de Justicia Samaná	1
San francisco de Macorís total:		7

Lote 8:

San Juan de la Maguana:	Elías Piña	1
	Las Matas De Farfán	1
	San Juan De La Maguana	1
San Juan de la Maguana Total:		3

Lote 9:

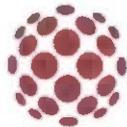
San Pedro de Macorís:	Palacio de justicia El Seibo	2
	Palacio de Justicia Hato Mayor	2
	Palacio de justicia La Altagracia	2
	Palacio de justicia San Pedro de Macorís	2
	Palacio de Justicias La Romana	2
San Pedro de Macorís Total:		10

LOTE 10:

Santiago:	Archivo judicial/ central	2
	Palacio de justicia de santiago	3
	Palacio de justicia de Mao Valverde	2
	Sala civil del tribunal de niños, niñas y adolescentes	1
	Sala penal del tribunal de niños, niñas y adolescentes	1
	Tribunal de niños, niñas y adolescentes Mao	1
Santiago Total:		10

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



LOTE 11:

Santo Domingo:	Cámara penal de la corte y apelación los mameyes	1
	Corte de trabajo de la provincia de santo domingo	1
	Edificio cámara civil y comercial de la corte de apelación de santo domingo	1
	Juzgado de paz y municipal boca chica	1
	Palacio de justicia de la provincia santo domingo oeste	2
	Palacio de justicia monte plata	2
	Palacio de justicia santo domingo este	2
	Tribunal de niños, niñas y adolescentes de la provincia de santo domingo	1
Total, Santo Domingo:		11
Total:		84

El tipo de fumigación requerida abarca combatir las siguientes alimañas más recurrentes:

Todo insecto volador como:

Cucarachas de todos los tipos

Mosquitos

Moscas

Abejas

Piojo

Todo insecto rastrero como:

Ratas

Araña

Polilla

Chinche

Termita

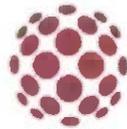
Alacrán

Hormiga

Plagas de jardines

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



Los productos a utilizar no son corrosivos, y sin riesgos para en lugares como almacenes, comedores, cocina, despensas, edificios y lugares donde permanecen personas y donde se manejen alimentos, además nuestros productos a utilizar en las oficinas o lugares donde permanecen personas son sin olor.

Se estarán rotando los productos a utilizar, para garantizar su mejor eficiencia y se estará supervisando las zonas trabajadas para obtener el efecto deseado, si en alguno de estos lugares es necesario lo que es control de maleza, nuestra empresa realizara dicho trabajo por cuenta propia, ya que nuestro objetivo principal es garantizar nuestro servicio y la satisfacción de ustedes.

Como empresa debemos de emplear una mano de obra especializada, que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones.

Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.

Proteger a la entidad contratante frente a cualquier reclamación de terceros por conceptos de indemnización por danos de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el proveedor y su respectivo personal.

Nota: si luego de nuestra aplicación, se nos notifica algún brote de plaga o comején, somo responsable de realizar el trabajo sin ningún costo, sin importa las veces que tengamos que visitar a sabiendas que les estamos afirmado 1 año de garantías en nuestros servicios.

Nuestra empresa y equipo de trabajo se compromete a realizar el servicio de manera INMEDIATA.

ORIGINAL

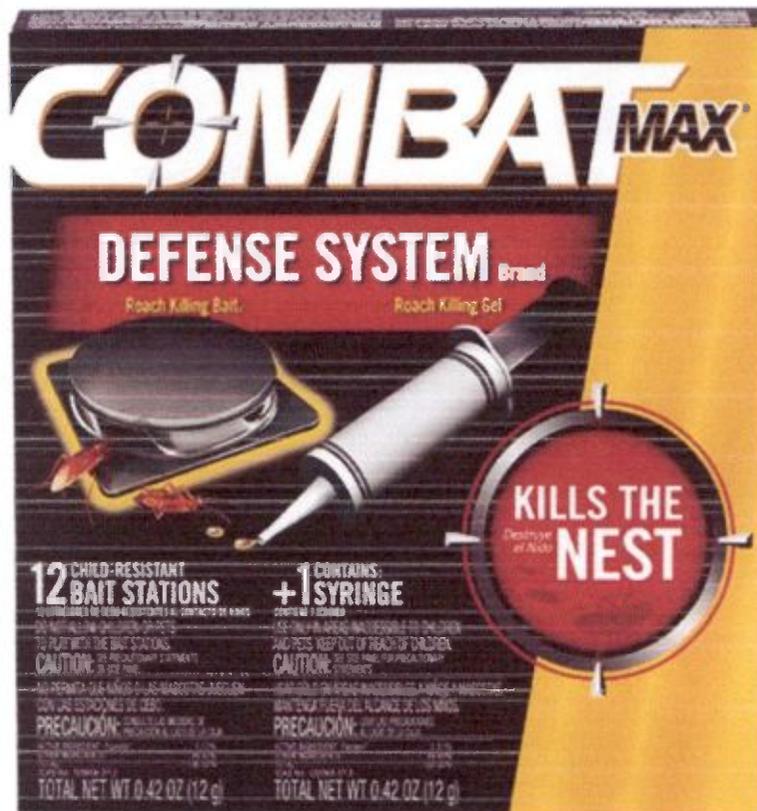




GR

GRUPO RETMOX S.R.L

Aplice este gel detrás de los electrodomésticos y en grietas y hendiduras donde las cucarachas hacen sus nidos o ingresan a su hogar.



Se Aplica este gel detrás de los electrodomésticos y en grietas y hendiduras donde las cucarachas hacen sus nidos o ingresan a su hogar.

El **veneno** nervioso insecticida mata cucarachas por contacto o ingestión. - Gran efecto residual en nidos. Mata cucaracha en un efecto dominó y elimina el origen de la infestación. -Se puede colocar en lugares habitados por persona y animales, siguiendo las instrucciones.

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



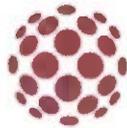
PROCEDIMIENTO TECNICO DE APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION.

- 1) Utilizaremos varios productos como: HAWK, AQUALUER 20-20, ADVION GEL INSECTICIDE, INVICT GEL, MASSOLIDE.

todos de franja toxicológica verde y azul.

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



Hawk Bait Chunx, es el más palatable rodenticida anticoagulante de una sola dosis disponible en el mercado. Permite el control de roedores en República Dominicana resistentes a la warfarina y puede matar en una sola dosis. y solo usa ingredientes grado alimenticio para mejor aceptación.

El bloque de **Hawk Bait Chunx** tiene bordes diseñados especialmente para roer y buena protección contra el clima, sumado a ello posee ingredientes de grado alimenticio para mejor aceptación.

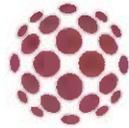
Características:

- Tiempo de efectividad de: 4 a 6 días.

REGISTRO EPA NO. 1989 REGISTRO DE FECHA 09/12/1999

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



Aqualuer 20-20 es para el control efectivo de mosquitos adultos, incluidos mosquitos resistentes a los organofosforados, mosquitos mordedores y no mordedores. Su rápida caída y control efectivo de los insectos objetivo.

Diseñado para el control de mosquitos adultos y moscas de importancia molesta, salud pública o vector de enfermedad en áreas que incluyen áreas residenciales, áreas industriales, áreas comerciales, áreas urbanas, parques, campamentos, bosques, campos de atletismo, campos de golf, patios de recreo, áreas recreativas, áreas de desechos crecidos, bordes de caminos y otras áreas donde se pueden encontrar mosquitos y moscas adultas.

La formulación permite la dilución con agua o aceite.

Para aplicaciones ULV, térmicas y de barrera que utilizan equipos terrestres y aéreos.

Contiene 1.75 libras de permetrina y 1.75 libras de butóxido de piperonilo por galón.

Aplicar con generadores de aerosol en frío ULV, generadores de aerosoles térmicos y nebulizadores.

Los pulverizadores de mochila y de mano y los pulverizadores de mano de baja presión se pueden usar para aplicaciones de barrera o superficie.

REGISTRO EPA NO. 769-985.

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



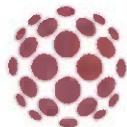
Gel Insecticida formulado para el control de una amplia variedad de especies de hormigas. Con ligero retraso en la mortalidad causada por el Indoxacarb permite a las hormigas consumir el cebo y regresar a los nidos para contaminar otras hormigas.

Las hormigas comparten el gel con los miembros reproductivos de la colonia, lo que lleva a la mortalidad de la reina y la completa eliminación en los pocos días de aplicación.

REGISTRO DE EPA 100-1498

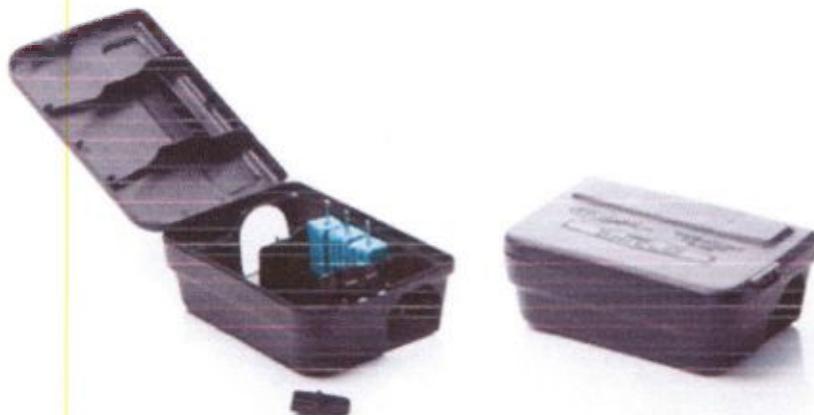
ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



Esta es una opción de las **estaciones de cebo** que ofrecemos en **Distribuidora Superior Dominicana**, en la que resaltan las características de calidad y un costo asequible.

Protecta Shield es uno de los **productos para el control de plagas** con un diseño hecho con plástico de alta resistencia, 100% reciclado. Tiene un tamaño compacto ideal para lugares pequeños, como también para perímetros y trayectos de roedores. Su mecanismo de llave lo hace un sistema de uso fácil.

ORIGINAL



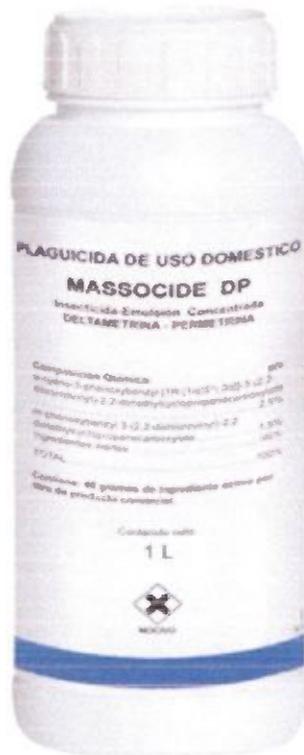
Uno de los productos para el control de plagas en República Dominicana, es el cebo **InVict gel cucarachas**, un gel que actúa rápidamente ante las las cucarachas.

Las cucarachas empiezan a morir en solo 20 minutos después de consumida la sustancia del cebo. Del mismo modo que **Advion Cockroach** provee muertes secundarias al contacto con cucarachas infectadas.

InVict Gel Cucarachas cuenta con un grado alimenticio diferente a otros cebos, haciendo este producto una de las soluciones para el control de plagas en Santo Domingo.



REGISTRO EPA NO. 73079-10



Massocide DP está compuesto por **Deltametrina** y **Permetrina**, es parte de los **insecticidas piretroides** de amplio espectro, con acción altamente efectiva para gran variedad de insectos.

La **Permetrina** se define por un gran efecto de choque en los insectos debido a su rápido poder de volteo y abatimiento. Es uno de los **insecticidas en Santo Domingo** de gran efectividad para el **control de cucarachas, zancudos, moscas, escarabajos, hormigas, gorgojos** y otros insectos rastreros y voladores.

Por su parte, la **Deltametrina** es un compuesto del **Massocide DP** con elevada acción residual y persistente, que le permite combatir con mayor eficacia los insectos más resistentes. Posee una potente actividad aplicando dosis muy bajas, además de cierta actividad repelente.

REGISTRO EPA NO. 5444

ORIGINAL

GRUPO RETMOX, S.R.L.

Felipe Arturo Acosta Herasme

REG. 31-84808-7

Santo Domingo, República Dominicana



GR

GRUPO RETMOX S.R.L



Colocación de etiquetas para llevar el control de la colocación de cebos, validar la fecha del mismo el verificado se instalada dentro de la casita de cebos y se lleva un control.

ORIGINAL





GRUPO RETMOX S.R.L

Para la DESINFECCION

Los productos a utilizar son:

1. VITAL OXIDE

Frecuentemente los métodos tradicionales son ineficaces. No permiten que el desinfectante permanezca el tiempo necesario como para obtener los resultados esperados. La aplicación de la Desinfección Electrostática 360° ayuda a ahorrar tiempo, dinero y brindar una mejor cobertura.

Este proceso tiene grado hospitalario, es decir, elimina el 99.999% de los virus, hongos y bacterias de las superficies y tiene una duración de hasta 6 meses de protección.

La mejor manera de ganar la batalla contra las enfermedades infecto-contagiosas será siempre la prevención. Desinfecta tus espacios y mantén tus ambientes libres de agentes patógenos que puedan causar daño a tu familia o a tus clientes. E de, y desinfección.

Este producto elimina los siguientes microorganismos, virus, hongos, y bacterias: MRSA, virus de inmunodeficiencia humana, (VIH-1), Aeruginosa, Enterobacter Erógenas, Escherichiacol, Listeria Monocytogenes, Salmonella entérica, Acitobacter Baumanni, Staphylococcus, Aureaus, virus Sincitial Respiratorio, Leginella, Pneuumophila, Elrota virus, Aspergillus Niger, influenza A H1N1 de gripe porcina, Norovirus, calicivirus felino Hepatitis C Y CoViC-19.

el producto a utilizar no es corrosivo, y sin riesgos para lugares como, comedores, cocina, Salones de reunión y lugares donde permanecen personas, además nuestro producto a utilizar en las oficinas o lugares donde permanecen personas son sin olor.

El tiempo de entrega para realizar el servicio será de manera **IMNEDIATA**.

Vital Oxide es un desinfectante aprobado por la EPA para eliminar el 99.99% de virus y bacterias!!

- ¡SEGURO en TODO tipo de superficies!!
- NO contiene olor !!
- NO necesita enjuague!!
- NO requiere mezcla!!
- LISTO para usar - SOLO rociar directo desde la botella!!
- NO irrita la piel !!
- ELIMINA olores !!
- NO es toxico !!

- DISEÑADO para uso en
- Hogares
- Hospitales, Oficinas Médicas, Hospital Veterinarios y científicos
- Laboratorios médicos y
- Restaurantes, Cafeterías, Food Court y áreas de preparación de alimentos
- Hoteles, Servicios de hospitalidad, Aeropuertos
- Escuelas, Universidades y Centros Educativos



ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L

- ✓ Comercios, Bancos, Supermercados, Lavanderías y
- ✓ Teatros, Cines,
- ✓ Gimnasios
- ✓ Salones de Belleza,
- ✓ Instituciones
- ✓ Dealer de Autos, Talleres de
- ✓ Oficinas de servicios públicos



PARA SANITIZAR ALFOMBRAS: Para fibras sintéticas de alfombra tales como nylon, o propileno – no se recomienda en alfombras de lana por contener agua en la fórmula. Sin embargo, puede hacer una prueba, en un área no visible, para asegurar que no destiña la lana. La alfombra debe estar limpia o libre de suciedad antes de aplicar. Mezcle 1 parte de Desinfec-Vital (Vital Oxide USA) con 5 partes de agua. Aplique con rociador. Desinfec-Vital (Vital Oxide USA) debe entrar en contacto con el contaminante para que funcione. Deje descansar por 10 minutos. No enjuague. La alfombra se puede secar al aire o se pueden utilizar ventiladores si se necesita que la alfombra se seque más rápido.

PARA DESINFECTAR LOCALES AGRÍCOLAS, GRANJAS, CORRALES DE ANIMALES & VEHÍCULOS: Retire todos los animales y alimentos del lugar. Elimine toda la inmundicia de los pisos, paredes, y superficies de los establos, corrales, cubículos, rampas, y otras instalaciones y aparatos que los animales ocupen o atraviesen. Vacíe todas las bandejas, estantes y otros utensilios donde se alimenten o beban agua. Limpie a fondo todas las superficies con jabón o detergente y enjuague con agua. Sature todas las superficies con Desinfec-Vital (Vital Oxide USA) por un período de 10 minutos. Inmersa todos los collares, bozales, cuerdas, y otros tipos de equipos utilizados para manejar o restringir a los animales, así como las horquillas, palas y rastrillos. Deje secar al aire. Ventile el área por 15 minutos. No albergue ganado ni emplee el equipo hasta que el tratamiento haya sido absorbido o se haya secado.

ELIMIA VIH-1, Virus de Hepatitis B y C EN SUPERFICIES/OBJETOS AMBIENTALES ENSUCIADOS ANTERIORMENTE CON FLUJOS CORPORALES. En sectores de la salud donde existe una posibilidad de contaminar superficies/objetos con sangre o flujos corporales pueden asociarse con el potencial de transmisión del virus de inmunodeficiencia humana tipo 1 (VIH-1) (asociado con SIDA), virus humano hepatitis B y C.

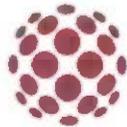
INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LIMPIAR Y DESCONTAMINAR CONTRA VIH-1, VHB, Y VHC SOBRE SUPERFICIES/OBJETOS CONTAMINADOS CON FLUJOS CORPORALES: Procedimientos de Limpieza: Los flujos corporales deben limpiarse totalmente de las superficies y/o objetos antes de la aplicación de este producto. Tiempo de contacto: Deje que las superficies permanezcan mojadas durante 5 minutos.

ALMACENAMIENTO: Almacene en el contenedor original cerrado en un lugar fresco y seco lejos del calor y las llamas.

ELIMINACIÓN: Deshágase de la solución de Desinfec-Vital (Vital Oxide USA) sobrante o utilizada en un drenaje con agua corriendo. Ofrece el envase para ser reciclado.

ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



PODEROSO DESINFECTANTE

VITAL OXIDE ELIMINA: Staphylococcus aureus resistente a la meticilina (SARM), Pseudomonas aeruginosa, Escherichia coli, Salmonella entérica, Staphylococcus aureus, Legionella pneumophila, Aspergillus niger, Norovirus (Feline Calicivirus as surrogate), Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1 (HIV-1), Enterobacter aerogenes, Listeria monocytogenes, Acinetobacter baumannii, Virus Syncytial Respiratorio, Rotavirus, Influenza A (H1N1) Gripe Porcina, Hepatitis A,B, C.

INGREDIENTES ACTIVOS:

- Dióxido de Cloro (Estabilizado).....0.200%
- N-Alkyl (60% C14, 30% C16, 5% C12, 5% C18)
- Cloruro de amoniaco bencilico dimetilico.....0.125%
- N-Alkyl (68% C12, 32% C14)
- Cloruro de amoniaco atilobenzilico dimetilico.0.125%
- OTROS INGREDIENTES.....99.550%
- Total.....100.000%

MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS

Vital Oxide® elimina el 99.99% de las bacterias

PRODUCTO PARA LA DESINFECCION

Información del producto.

Este Producto está aprobado por el Misterio de Salud Pública y la EPA.

2) VITAL OXIDE.

Para verificación del código en el **Ministerio de Salud Pública (REGISTRO SANITARIO)** lo puede consultar bajo el siguiente Código: **PS2018-0216.**

Para verificación del código en la **EPA (OXIDE VITAL)**, lo puede consultar bajo el siguiente Código: **82972-1**

ORIGINAL





GR

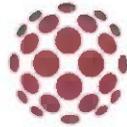
GRUPO RETMOX S.R.L



ORIGINAL

CORREO: GRUPORETMOXSEL@GMAIL.COM
TEL: 509-237-5710 / 509-503-6150
PAGINA WEB: WWW.FUJIRETMOX.COM





GR

GRUPO RETMOX S.R.L



ORIGINAL

CORREO: GRUPORETMOXSRL@GMAIL.COM
TEL: 509-237-8770 / 509-503-8197
PAGINA WEB: WWW.FUMIRETMOX.COM





Desinfección Electroestática

La Desinfección electrostática produce un vapor de gotitas con cargas eléctricas que se lleva a la superficie a través de un flujo de aire en alta velocidad. Este proceso resulta dos veces más eficaz en depositar los químicos que el de los fumigadores hidráulicos y los fumigadores no electroestáticos. La fumigación electrostática optimiza el control de insectos y enfermedades, y a la vez reduce el tiempo de aplicación.

ORIGINAL





GR

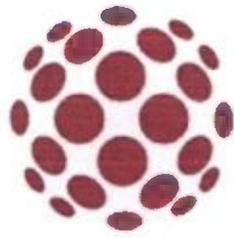
GRUPO RETMOX S.R.L

PUEDEN CONTACTARNOS EN INSTAGRAM COMO
@FUMIRETMOX
WHATSAPP Y OFICINA **809-237-8710 Y/O 829-564-0865**
CORREO: Gruporetmoxsrl@gmail.com
PAGINA WEB: WWW.FUMIRETMOX.COM



ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L.



MAQUINAS A UTILIZAR FUMIGACION Y DESINFECCION

ORIGINAL





Fumigación con gas

Este método está comprobado que es óptimo para insectos voladores por el método de nebulización tanto el interior como el exterior del inmueble, así podemos cubrir todas las áreas afectadas.



ORIGINAL





Fumigación con liquido

Este proceso se realiza por medio de un rociador, con el cual obtenemos la presión y la colocación correcta de los químicos en los lugares donde no podemos llegar, para así obtener que estos insecto o plagas sean eliminadas de manera definitiva y con resultamos óptimos además de que este es inodoro e indefenso para los humanos y animales domésticos.



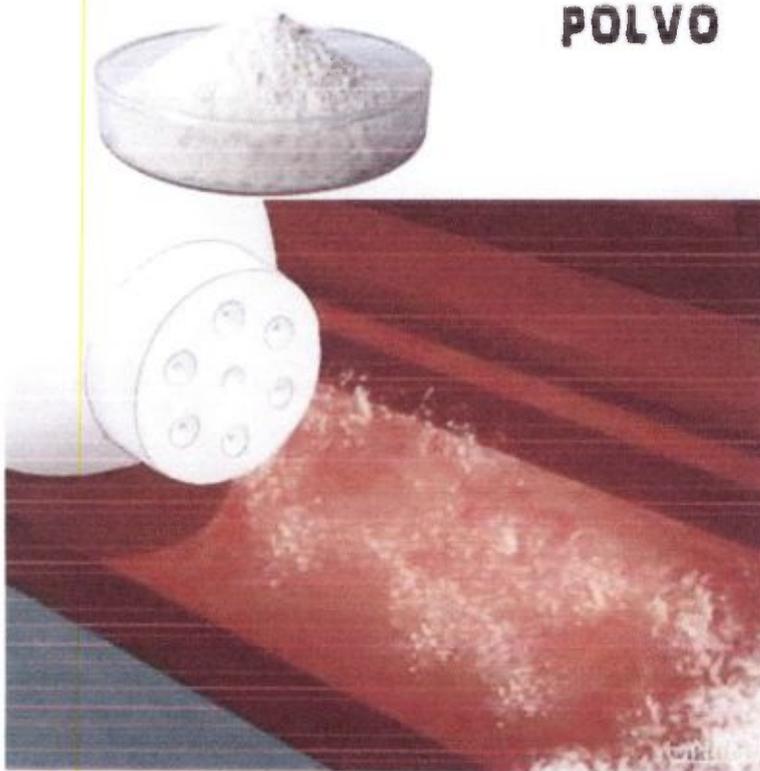
ORIGINAL





Fumigación en polvo

Solo se utiliza en puntos estratégicos no visibles de oficinas, comedores, cocinas, depósitos y almacenes.



POLVO



ORIGINAL





Fumigación con Gel

Esta es la Última generación en Sistema de Fumigación, para ser aplicados debajo de equipos electrónicos ya que es uno de los lugares donde más se esconden los insectos y de esta manera provocamos las salidas de estos insectos y así su muerte como objetivo fundamental de la Fumigación en casos como este, logrando resultados óptimos y efectivos.



ORIGINAL





Método Moto bomba

Este Método está enfocado para los espacios abiertos y almacenes de grandes Dimensiones.

La utilidad de estas bombas es desinfectar las áreas y eliminación total de todas las



ORIGINAL





Fumigación Electroestática

La fumigación electrostática produce un vapor de gotitas con cargas eléctricas que se lleva a la superficie a través de un flujo de aire en alta velocidad. Este proceso resulta dos veces más eficaz en depositar los químicos que el de los fumigadores

hidráulicos y los fumigadores no electroestáticos. La fumigación electrostática optimiza el control de insectos y enfermedades, y a la vez reduce el tiempo de aplicación.





¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa dedicada al servicio de fumigación y desinfección de todo tipo de ambiente, nuestro objetivo es garantizar la salud y el bienestar de todos, por un ambiente más sano y libre de contagios. Contamos con todos los permisos de Salud para trabajar todas las áreas.



VISIÓN

Lograr ser el principal suplidor de servicios de control de plagas en todo el país, ofreciendo el mejor servicio de extinción de plagas.

MISIÓN

Fumiretmox, es una empresa de fumigación con el fin de ofrecer el mejor servicio de control de plagas y desinfección en los diferentes escenarios, con los más altos estándares de calidad y las medidas ecológicas para el medio ambiente al cual estaremos colocando nuestros productos.

VALORES

- Servicio
- Puntualidad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Calidad de los servicios

ORIGINAL



Lista y fotos de equipos a utilizar



ORIGINAL

GRUPO RETMOX, S.R.L.
RNC: 1-31-84808-7
Judith Betance
República Dominicana



PROTECTIVE HELMET

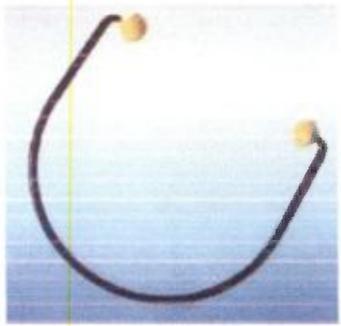
PROTECTIVE EYE WEAR

DUST MASK

VIS CLOTH

SAFETY BOOTS

PROTECTIVE GLOVES



Lista y fotos de equipos a utilizar

- Casco
- Botas
- Guantes
- Tapa Oídos
- Lentes
- Gafas
- Mascarilla
- Uniformes



HAWK RODENTICIDA

FICHA TÉCNICA



DISTRIBUIDORA
SUPERIOR DOMINICANA

Tu Proveedor de Soluciones



TIPO: RODENTICIDA ANTICOAGULANTE.

INGREDIENTE ACTIVO: BROMADIOLONA.

GRUPO QUIMICO: CUMARINA.

CONCENTRACION: 0.005%.

FORMULACION: BLOQUE EXTRUIDO.

MODO DE ACCION: INGESTION Y ARBSOCION.

CATEGORIA TOXICOLOGIA: MODERADAMENTE PELIGROSO.

ANTIDOTO: VITAMINA K.

PRESENTACION: CUBETA DE 18 LBS (BLOQUES), SOBRE DE 43 GRAMOS PELETIZADO.

BENEFICIOS Y CARACTERISTICAS:

- EL MAS PALATABLE ANTICOAGULANTE DE UNA SOLA DOSIS.
- ACEPTACION COMPROBADA POR ROEDORES.
- MATA ROEDORES RESISTENTES A LA WOLFARINA.
- BLOQUES PARAFINADOS RESISTENTES A HUMDEDAD Y HONGOS.

RECOMENDACIONES DE USO:

- CONTROLA RATA NORUEGA (*Rattus norvegicus*), RATA DE TECHO (*Rattus rattus*) Y RATON CACERO (*Mus musculus*).

- PUEDE USARSE EN AREAS INTERIORES, EXTERIORES Y EN AREAS CON ALTA HUMEDAD.
- CUANDO SE USA EL PRODUCTO PELETIZADO EN SOBRES, SE FACILITA LA COLOCACION DEL MISMO. SE RECOMIENDA MANTENER EL CEBO FRESCO.



MODO DE EMPLEO:

- EL RODENTICIDA HAWK SE USA TAL Y COMO VIENE FORMULADO. DEBE SER COLOCADO EN LUGARES QUE SE ENCUENTEN A LO LARGO DE LAS PAREDES, CERCANOS A ABERTURAS RAÍDAS, EN ESQUINAS O LUGARES OCULTOS, ENTRE PISOS Y PAREDES, AREAS CERCANAS A SUS MADRIGUERAS Y/O EN LUGARES DONDE SE OBSERVE PRESENCIA DE LOS ROEDORES, TALES COMO EXCREMENTOS, PELOS, HUELLAS O MANCHAS GRASOSAS PRODUCIDAS POR ROEDORES.

DOSIS:

- CONTRA RATAS, COLOQUE DE 2-10 BLOQUES DEL PRODUCTO A INTERVALOS DE 5 – 10 METROS LINEALES. CONTRA RATONES, COLOQUE UN BLOQUE CADA 2-4 METROS LINEALES. EN AMBOS CASOS DEBE MANTENERSE UN SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE CEBO FRESCO DURANTE 10-15 DIAS O HASTA QUE HAYAN CESADO LOS SIGNOS DE ACTIVIDAD DE LOS ROEDORES.
- NOTA: RECUPERE LOS CEBOS DETERIORADOS O CONTAMINADOS, ASI COMO LOS ANIMALES MUERTOS Y DESTRUYALOS QUEMANDOLOS Y/O ENTERRANDOLOS LEJOS DE FUENTES DE AGUA.

SINTOMAS DE INTOXICACION:

- REDUCCION DE LA CAPACIDAD DE COAGULACION DE LA SANGRE, QUE CAUSA HEMORRAGIAS NASALES, ENCIAS SANGRANTES, HEMATOMAS, MAGULLADURAS EXTENSAS, DOLORES ABDOMINALES Y SANGRE EN LAS HECES.
- LD50?

PRIMEROS AUXILIOS Y TRATAMIENTO MEDICO:

- POR INGESTION: DE A BEBER AL INTOXICADO TRES CUCHARADAS DE CARBON ACTIVADO EN MEDIO VASO DE AGUA. SI NO TIENE CARBON ACTIVADO DELE A BEBER CLARA DE HUEVO CON UN POCO DE AGUA (8 PARA ADULTOS, 4 PARA NIÑOS). BUSQUE ATENCION MÉDICA.

- POR INHALACION: RETIRE LA PERSONA AFECTADA DEL AREA CONTAMINADA Y LLEVE LA AL AIRE FRESCO. OBTENGA ATENCION MÉDICA.
- POR CONTACTO CON LOS OJOS: LAVELOS CON ABUNDANTE AGUA LIMPIA DURANTE 15 MINUTOS POR LO MENOS. BUSQUE ATENCION MÉDICA.
- POR CONTACTO CON LA PIEL: QUITESE LA ROPA Y/O ZAPATOS CONTAMINADOS Y LAVE LA ZONA AFECTADA CON SUFICIENTE AGUA Y JABON. OBTENGA ATENCION MÉDICA.
- ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: EL ANTIDOTO ES VITAMINA K. ADMINISTRELA A DOSIS DE ADULTO Y MAYORES DE 12 AÑOS 15-25 MG/DIA (ORAL), 10-50 MG/DIA (ORAL), 1-5 MG/DIA (SC-IM), 0.6 MG/KG/DIA (IV).



potente actividad insecticida (actuando a dosis muy bajas) además de cierta actividad repelente.

La asociación de ambos insecticidas se traduce en una actuación sinérgica de sus propiedades, maximizando así los resultados de su aplicación. Este producto asegura una rápida penetración a través de la cutícula del insecto, provocando una rápida mortalidad del mismo.

DOSIFICACIÓN

VOLUMEN		SEVERIDAD DE LA PLAGA
AGUA	MASSOCIDE DP	
10 L	50 ml	BAJA
10 L	100 ml	ALTA

APLICACIÓN

Se debe aplicar **MASSOCIDE DP** mediante asperjación, mezclando enérgicamente la emulsión preparada. La aplicación debe ser localizada, dirigida a suelos y zócalos. Distribuir el producto homogéneamente, distribuyéndolo por las superficies y grietas donde se encuentran o esconden los insectos.

MANIPULACIÓN

- Durante su aplicación utilizar indumentaria y guantes de protección adecuados.
- Ventilar adecuadamente el recinto antes de entrar.
- No aplicar el producto en cielos rasos ni mediante un equipo de nebulización.



Desinfección con liquido

Este proceso se realiza por medio de un rociador, con el cual obtenemos la presión y la colocación correcta de los químicos en los lugares donde no podemos llegar, para así obtener que estos insecto o plagas sean eliminadas de manera definitiva y con resultados óptimos además de que este es inodoro e inofensivo para los humanos y animales domésticos. **ATOMIZADOR DE MOCHILA**



ORIGINAL





Método Moto bomba

Este Método está enfocado para los espacios abiertos y almacenes de grandes Dimensiones. La utilidad de estas bombas es desinfectar las áreas y eliminación total de todas las



ORIGINAL





Bombas ASPESORA MANUALES



ORIGINAL





Desinfección Electrostática

La Desinfección electrostática produce un vapor de gotitas con cargas eléctricas que se lleva a la superficie a través de un flujo de aire en alta velocidad. Este proceso resulta dos veces más eficaz en depositar los químicos que el de los fumigadores hidráulicos y los fumigadores no electrostáticos. La fumigación electrostática optimiza el control de insectos y enfermedades, y a la vez reduce el tiempo de aplicación.

NEBULIZADOR/ ATOMIZADOR A. FRIO

ORIGINAL





ORIGINAL





ORIGINAL





ORIGINAL





GUANTES DE SEGURIDAD



BOTAS DE SEGURIDAD Y LENTES DE SEGURIDAD

ORIGINAL





LENTES DE SEGURIDAD

ORIGINAL





¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa dedicada al servicio de fumigación y desinfección de todo tipo de ambiente, nuestro objetivo es garantizar la salud y el bienestar de todos, por un ambiente más sano y libre de contagios. Contamos con todos los permisos de Salud para trabajar todas las áreas.

VISIÓN

Lograr ser el principal suplidor de servicios de control de plagas en todo el país, ofreciendo el mejor servicio de extinción de plagas.

MISIÓN

Fumiretmox, es una empresa de fumigación con el fin de ofrecer el mejor servicio de control de plagas y desinfección en los diferentes escenarios, con los más altos estándares de calidad y las medidas ecológicas para el medio ambiente al cual estaremos colocando nuestros productos.

VALORES

- Servicio
- Puntualidad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Calidad de los servicios

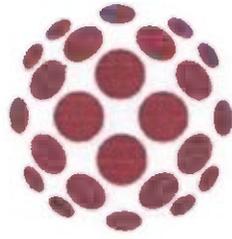
Nuestra página web: www.fumiretmox.com

Instagram: @Fumiretmox



ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.L.



GARANTIA DEL SERVICIO



ORIGINAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L



20 de julio del 2023
Santo Domingo, Oeste, D.N.

Señores:

LPN-CPJ-16-2023

Asunto: Garantía del Servicio

Distinguidos Señores:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente les informamos, que para en el proceso **LPN-CPJ-16-2023, para la contratación de fumigación a nivel nacional (53) sedes de la SCJ/CPJ**, ofreciendo una garantía por un periodo de seis (6) meses de los servicios y entrega de los servicios de manera inmediata.

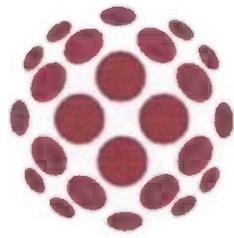
Dada en santo domingo a los 20 días del mes de julio del 2023, a solicitud de la parte interesada.

Gracias Anticipadas.



ORIGINAL





GR

GRUPO RETMOX S.R.



PERMISO EMITIDO POR
AGRICULTURA
REGENTE

ORIGINAL





Ministerio de Agricultura



Republica Dominicana

Ministerio de Agricultura

DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

CERTIFICADO DE REGISTRO PARA REGENTE

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: FRANS ALBERTO CASTILLO ROMAN No. REG. 415

NIVEL ACADEMICO: INGENIERO AGRONOMO EMPRESA: GRUPO RETMOX, S. R. L.

LOCALIZACION: MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE PROVINCIA: SANTO DOMINGO

ESTE CERTIFICADO SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 1, NUM. 57 Y LOS ARTS. 3 Y 71, DEL REGLAMENTO 322-88, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 311-68, SOBRE EL USO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, EL CUAL LO AUTORIZA A ASUMIR LA DIRECCION TECNICA DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO QUE REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACION O APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

SANTO DOMINGO. 02 DE JUNIO DEL AÑO. 2020



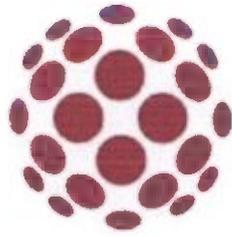
ING. AGRON. DOMINGO ADOLFO OLIVO.
ENCARGADO DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS



ING. ENERIO AUGUSTO BARRIENTOS.
SUBDIRECTOR DE REGISTROS



ING. AGRON. PORFIRIO AUGUSTO ALVAREZ FERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL



GR

GRUPO RETMOX S.R.L.



PERMISO EMITIDO POR AGRICULTURA

ORIGINAL





Republica Dominicana

Ministerio de Agricultura
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

ORIGINAL



CERTIFICADO DE REGISTRO PARA FUMIGADORA

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: GRUPO RETMOX, S. R. L. BAJO EL No. FU-415

LOCALIZACION: MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE PROVINCIA: SANTO DOMINGO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 311 - 68 Y SU REGLAMENTO 322 - 88, SOBRE USO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON VIGENCIA CINCO (05) AÑOS, EL CUAL LO AUTORIZA A REALIZAR LOS TRATAMIENTOS PARA CONTROLAR O ELIMINAR PLAGAS.

ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO NO LOS EXCLUYE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO.

SANTO DOMINGO 02 DE JUNIO DEL AÑO. 2020



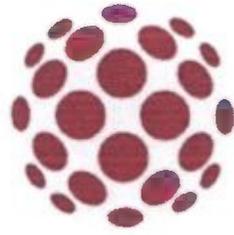
ING. AGRON. DOMINGO ADOLFO OLIVO.
ENCARGADO DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS



ING. AGRON. PORFIRIO AUGUSTO ALVAREZ FERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL



ING. ENERIO AUGUSTO BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS



GR

GRUPO RETMOX S.R.L.



PERMISO DE NO
OBJECION EMITIDO POR
SALUD PUBLICA

ORIGINAL





Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE SALUD COLECTIVA
Departamento de Salud Ambiental



DSA-2022-139

CONSTANCIA DE NO OBJECION DE USO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

Por este medio hacemos constar que, hemos revisado el Informe de Evaluación No. DSA-SSO-145-2022, con relación a la empresa fumigadora **GRUPO RETMOX, S.R.L.**, ubicado en la calle 04 esq. Central, Plaza Mariano, No. 101, Santo Domingo Oeste, y constatado que la misma cumple con lo establecido en la Ley General de Salud 42-01, Art. 122 y su Resolución 000028 "Que pone en vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas", del Ministerio de Salud Pública, por lo tanto, esta dependencia le otorga la constancia de No Objeción para el Uso y Aplicación de Plaguicidas.

Dada a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 14 de octubre del año 2022.

Valido hasta el 14 de octubre del año 2023.

Atentamente,


Dr. Carlos Cueto
Director Departamento de Salud Ambiental

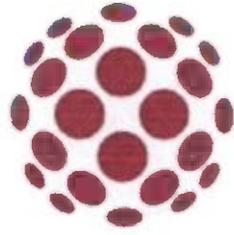


CMC/ej

ORIGINA

Av. Héctor Homero Hernández Vargas Esq. Av. Tiradentes, Ens. La Fe, Santo Domingo, D.N. 10514
Teléfono: 809-541-3121 www.msp.gob.do RNC No. 401007398





GR

GRUPO RETMOX S.R.L.



PERMISO EMITIDO POR MEDIO AMBIENTE

ORIGINAL





CONSTANCIA AMBIENTAL No. 4585-20

Por este medio hacemos constar que se ha realizado el análisis previo según el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, emitido mediante Resolución No. 13-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 22 de septiembre del año 2014, y las recomendaciones del Comité de Evaluación Inicial (CEI) de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Acta núm. 025-20 de fecha dieciséis (16) de noviembre del 2020, para la instalación "Grupo Retmox, S.R.L."

El beneficiario de la Autorización Ambiental es la empresa **Grupo Retmox, S.R.L.**, representada por el Sr. **Raymon Lalondriz Maríñez**, la cual en lo adelante de la presente Constancia Ambiental se denominará "EL OPERADOR".

La instalación está ubicada en la calle Central esquina calle C-4ta, Plaza Mariano, local 2C, segundo nivel, sector Iván Guzmán Klang, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo. El local ocupa un área de 70 m² y se localiza dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19Q Datum WGS84:

Punto	X	Y
1	394973.52	2041741.05
2	394977.11	2041735.51
3	394985.23	2041740.61
4	394981.93	2041745.94

La instalación "Grupo Retmox, S.R.L." se dedica a brindar servicios de fumigación para control y exterminio de todo tipo de plagas (roedores, voladores, rastreros, entre otros) a nivel nacional.

Se ha determinado luego del análisis previo, que los impactos a generar en el citado proyecto son bajos y que los mismos pueden ser mitigados y corregidos por EL OPERADOR, acorde con lo establecido en el "Compendio de Reglamentos y Procedimientos de Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana" y la DISPOSICIÓN anexa a la presente Constancia Ambiental. De igual manera, mediante el cumplimiento de todas las normas ambientales y regulaciones vigentes en el país.

La presente Constancia Ambiental será válida por tres (3) años, siempre y cuando EL OPERADOR, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIONES anexas, que forman parte integral de esta Constancia Ambiental, y es sustentado por las normas y reglamentos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00.

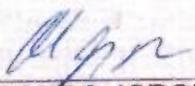
"Grupo Retmox, S.R.L." (Código 18818)

ORIGINAL



La emisión de la presente Constancia Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes la autorización de los Ministerios de Agricultura y Salud Pública; ni de otras instituciones sectoriales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



LIC. ORLANDO JORGE MERA
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Después de esta línea no hay nada escrito.

ORIGINAL

ORIGINAL

"Grupo Retmax, S.R.L." (Código 18818)

Página 2 de 5





DISPOSICIÓN CONSTANCIA AMBIENTAL No. 4585-20

PRIMERO: Emitir la Constancia Ambiental No. 4585-20, requerida para la operación de la instalación "Grupo Retmox, S.R.L.", responsabilidad del beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa Grupo Retmox, S.R.L., representada por el Sr. Raymon Lalondríz Maríñez, denominado como "EL OPERADOR", la cual se dedica a brindar servicios de fumigación para control y exterminio de todo tipo de plagas (roedores, voladores, rastrosos, entre otros) a nivel nacional.

SEGUNDO: Esta DISPOSICIÓN son parte integral de la Constancia Ambiental No. 4585-20, por lo que el incumplimiento de cualquiera de sus partes podrá resultar en la revocación inmediata de la misma, sin perjuicio de cualquier otra sanción que aplique.

TERCERO: EL OPERADOR informará a este Ministerio, todo lo concerniente a las operaciones de la instalación y permitirá la visita de técnicos del Ministerio para las debidas inspecciones.

CUARTO: EL OPERADOR garantizará la correcta disposición de las aguas residuales generadas durante el proceso de lavado de los equipos, dando el tratamiento previo a las mismas y cumpliendo con los parámetros establecidos por las normas ambientales existentes y la Ley No. 64-00.

QUINTO: EL OPERADOR garantizará la correcta disposición de los residuos sólidos generados durante el proceso de operación separándolos e identificando aquellos que podrían ser potencialmente contaminantes.

SEXTO: EL OPERADOR entregará una tarjeta de control a cada usuario de sus servicios donde indique la fecha de fumigación, el nombre y tipo de insecticida utilizado, componentes químicos del mismo, cantidad utilizada, frecuencia de fumigación, entre otros.

SÉPTIMO: EL OPERADOR tomará las precauciones de lugar como aislamiento y evacuación del área cuando realice fumigación a residencias familiares, hoteles y sitios que involucre la presencia de personas.

OCTAVO: EL OPERADOR tomará las precauciones pertinentes en el lugar de almacenamiento de los equipos y materia prima, indicando una salida de emergencia.

NOVENO: EL OPERADOR dispondrá de extintores en distintas áreas, como medidas de control de riesgos y contingencias en la operación de la instalación.

DÉCIMO: EL OPERADOR realizará el mantenimiento de los extintores, a través de un gestor autorizado.

"Grupo Retmox, S.R.L." (Código 18818)

ORIGINAL
Página 3 de 5



UNDÉCIMO: EL OPERADOR se compromete a realizar un triple lavado de los envases originales de los productos que usan como insecticida, después de su uso, dichos envases serán dispuestos mediante un gestor autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PÁRRAFO: *EL OPERADOR presentará en el próximo Informe de Actividades (IA) evidencia de las entregas realizadas de los envases vacíos de los productos que utilizan a un gestor autorizado por este Ministerio.*

DUODÉCIMO: EL OPERADOR dispondrá de un área exclusiva para el almacenamiento de materia prima, identificándolas de acuerdo a su toxicidad y combustión.

DÉCIMOTERCERO: EL OPERADOR dotará los almacenes de productos químicos de la ventilación necesaria (ventanas, extractores) a fin de evitar la concentración de gases y olores en dicha área.

DÉCIMOCUARTO: EL OPERADOR identificará las áreas de la empresa, colocará letreros indicando la peligrosidad de los productos con ayuda de los MSDS y adiestrará a los empleados del grado toxicidad de los mismos.

DÉCIMOQUINTO: EL OPERADOR implementará medidas de seguridad laboral e industrial a todos los empleados, suministrando los equipos necesarios para el personal, tales como: mascarillas, botas de punta de acero, guantes según requiera la actividad que realicen y como esté especificado en los MSDS.

DÉCIMOSEXTO: EL OPERADOR dispondrá de botiquín de primeros auxilios con los equipos y utensilios necesarios para los casos de emergencia que pudieran ocurrir en el desarrollo de sus operaciones. En este orden, además la empresa asistirá a su personal con los servicios médicos necesarios y realizará jornadas de revisión médica al personal fijo de la empresa.

DÉCIMOSÉPTIMO: EL OPERADOR informará inmediatamente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al mismo tiempo notificará a las instituciones de prevención y manejo de riesgos y emergencias, la ocurrencia de cualquier accidente o incidente que ponga o pudiera poner en peligro la salud humana y/o la calidad ambiental. En este sentido, realizará programas de simulacros periódicos en coordinación con el Cuerpo de Bomberos y Defensa Civil.

DÉCIMO OCTAVO: EL OPERADOR garantizará el cumplimiento de cada una de las normas y reglamentos ambientales, específicamente: Norma para Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos, Norma Ambiental Sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras, Norma Ambiental de Calidad de Aguas Superficiales y Costeras, Norma Ambiental para la Protección Contra Ruidos, Norma Ambiental de Calidad del Aire, Norma Ambiental para Control de Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas, entre otras.

DÉCIMO NOVENO: EL OPERADOR colaborará con los procesos de inspección y auditorías de cumplimiento ambiental, que realice este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de técnicos representantes de los distintos Viceministerios.

"Grupo Retmax, S.R.L." (Código 19818)



ORIGINAL
Página 4 de 5

VIGÉSIMO: EL OPERADOR se compromete a enviar anualmente los Informes de Actividades (IA) de las operaciones que realiza como parte del seguimiento ambiental.

PÁRRAFO: La no entrega de los Informes de Actividades (IA) en los plazos establecidos, sin perjuicio de las demás condiciones planteadas en esta DISPOSICIÓN, constituye una causa para la cancelación de la presente Constancia Ambiental.

VIGÉSIMO PRIMERO: EL OPERADOR presentará formalmente la solicitud de renovación de la presente Constancia Ambiental a este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien será responsable de autorizar o no dicha renovación a partir del cumplimiento con los Informes de Actividades (IA) y las regulaciones ambientales vigentes.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho otorgado por la Ley No. 64-00 de dictar las medidas y/o sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de esta DISPOSICIÓN o cualquiera de sus partes, independientemente de la responsabilidad civil y penal que dichas acciones puedan acarrear.

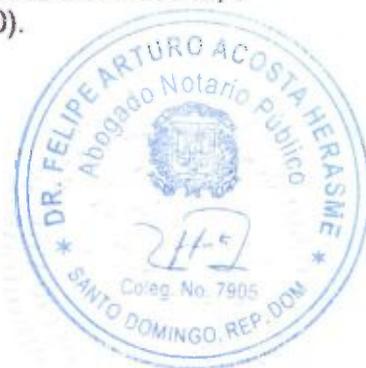
Esta Constancia Ambiental es exclusiva para la instalación y las actividades indicadas anteriormente. ELOPERADOR someterá a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) cualquier cambio de tecnología, incorporación sustantiva de nuevas obras, modificación y/o ampliación al proyecto, en cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley No. 64-00 y del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

La violación de cualquiera de los acápites de la DISPOSICIÓN contenida en la presente Constancia Ambiental implicará la aplicación de medidas sancionatorias, incluyendo la demolición de obras e instalaciones ya construidas y/o cierre de sus operaciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



LIC. ORLANDO JORGE MERA
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

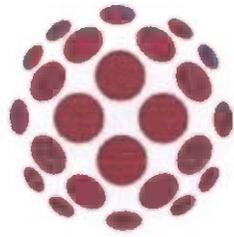


Después de esta línea no hay nada escrito.

"Grupo Retmox, S.R.L." (Código 18818)



ORIGINAL
Página 5 de 5



GR

GRUPO RETMOX S.R.L



PERMISO SANITARIO SALUD PUBLICA

ORIGINAL





DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
LICENCIA O PERMISO SANITARIO



PROVINCIA O ÁREA DE SALUD: AREA VIII EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: GRUPO RETMOX S.R.L.

LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: LOS ALCARRIZOS ZONA O SECTOR: LA PIÑA

CALLE: LA PIÑA, PRADERO HERMOSO NO. 3 REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE
ACUERDO CON ASPECTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY
GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA

REGISTRADO CON EL NUMERO 23-21, FOLIO: 097 DEL
LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DIA: 07 DEL
MES DE: 03 DEL AÑO: 2023 CON UNA VIGENCIA
DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN.
VALIDO HASTA EL DIA: 07 MES: 03 AÑO 2024

Grupos Retmox S.R.L.
Isabel Medina Dishmey

DRA. ISABEL MEDINA DISHMEY
DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD



LIC. ALBERTO FELIZ
COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL



ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS
REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERA O MODIFICA NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICIÓN.